

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

4631 *Anuncio de Resolución núm. 201, relativa a la convocatoria de Becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Con fecha 9 de octubre de 2017, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 201, relativa a la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 101 de fecha 15 de mayo de 2017, por la que se aprobó la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2017.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 201, de fecha 11 de agosto de 2017, en su apartado segundo donde se publica el listado de beneficiarios de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2017.

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 101 de fecha 15 de mayo de 2017, por la que se aprobó la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2017.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 201, de fecha 11 de agosto de 2017, en su apartado segundo donde se publica el listado de beneficiarios de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAEN+: Formación profesional con Plus en Europa, Año 2017.

NÚM. SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	IMPORTE
2423	Pedro Jesús García Espinosa	26256984T	ALEMANIA	2.787 €
2434	Vanessa Moreno Carriquí	26531194G	ALEMANIA	2.787 €
2405	Adrián Cano Espinosa	26512267Y	ALEMANIA	2.787 €
2408	David Romero Martínez	26517071A	ALEMANIA	2.787 €
2441	Jennifer Ríos Porcel	15521446B	ALEMANIA	2.787 €
2361	Juan Manuel Divieso Navarrete	15521182T	ALEMANIA	2.787 €
2417	Carlos Fernández Gómez	15521772S	ITALIA	2.906 €
2444	José Antonio Esquinas Morillas	75116746B	ITALIA	2.906 €
2433	Elena Ortiz Díaz	75109888F	ITALIA	2.906 €
2443	Rocío Gil Romero	15520949C	ITALIA	2.906 €
2440	Rosa M ^a García Fernández	26258491N	ITALIA	2.906 €
2415	M ^a Dolores Moreno Aguilar	26511761Y	ITALIA	2.906 €
2411	Andrés Herrera Jurado	26519385V	LITUANIA	2.504€
2409	José Fernando Berzosa Parrilla	26256591K	LITUANIA	2.504 €
2435	Severiano Muñoz Contreras	15522178F	LITUANIA	2.504 €
2413	Leónidas Auladell Navarro	26254703L	LITUANIA	2.504 €
2424	Rocío Fernández Tudela	15518615D	POLONIA	2.912 €
2360	Jesús Ordóñez Alarcón	26050312Y	POLONIA	2.912 €
2359	José García Amaro	26048226J	POLONIA	2.912 €
2429	Fátima Del Olmo Pérez	26503226G	POLONIA	2.912 €
2419	Alejandro Ramal Lara	26502628G	POLONIA	2.912 €
2416	Antonio Navarrete García	26499997H	POLONIA	2.912 €
2418	Antonio Ogállar Vílchez	48626648W	POLONIA	2.912 €
2425	Chaima Merroun Arybou	41530475L	REINO UNIDO	3.393 €
2430	Patricia Martínez Fernández	26516369Z	REINO UNIDO	3.393 €
2447	Fernando Moreno Olivares	155221851W	REINO UNIDO	3.393 €
2448	M. ^a de las Mercedes García Mensán	75113743K	REINO UNIDO	3.393 €

Visto el apartado cuarto de la mencionada resolución, en el que se establece el plazo de cinco días naturales para proceder a la presentación de la documentación de la aceptación y de las condiciones y obligaciones de la beca, y una vez transcurrido dicho plazo sin que los beneficiarios hayan presentado la misma en tiempo y forma establecido para ello, se procede a dar por desistidos y al archivo de su expediente de los siguientes beneficiarios:

NÚM. SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	IMPORTE
2411	Andrés Herrera Jurado	26519385V	LITUANIA	2.504€
2444	José Antonio Esquinas Morillas	75116746B	ITALIA	2.906 €

Vista las solicitudes de renuncia presentadas en el registro de Diputación por los siguientes beneficiarios:

NÚM. SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	FECHA DE RENUNCIA	IMPORTE
2416	Antonio Navarrete García	26499997-H	POLONIA	22/08/2017	2.912 €
2425	Chaima Merroun Arybou	41530475- L	REINO UNIDO	28/08/2017	3.393 €

NÚM. SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	FECHA DE RENUNCIA	IMPORTE
2424	Rocío Fernández Tudela	15518615-D	POLONIA	25/08/2017	2.912 €
2441	Jennifer Ríos Porcel	15521446-B	ALEMANIA	24/08/2017	2.787 €
2433	Elena Ortíz Díaz	75109888-F	ITALIA	21/08/2017	2.906 €
2423	Pedro Jesús García Espinosa	26256984-T	ALEMANIA	08/09/2017	2.787 €

Considerando que el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Considerando que el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, 60 a 62 del R.D.500/1990, de 20 de abril, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Dar por desistidos a don José Antonio Esquinas Morillas y don Andrés Herrera Jurado procediendo al archivo de su expediente de conformidad 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Segundo: Aceptar de plano la renuncia de doña Jennifer Ríos Porcel, doña Rocío Fernández Tudela, doña Chaima Merroun Arybou, don Antonio Navarrete García, doña Elena Ortiz Díaz, D. Pedro Jesús García Espinosa a la solicitud presentada en la convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+, Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución a los interesados y a la Intervención General.

Cuarto: Contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Octubre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 707, de 29/06/15), PILAR PARRA RUIZ.